SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

INSTRUCCIONES OPERATIVAS COMUNES DEL SERVICIO DE CENTRALIZACIÓN DE INTERCAMBIOS

INSTRUCCIÓN SNCE/CE/01/050
MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SNCE/CE/01/001

Asunto: Modificaciones derivadas de la migración hacia un nuevo procedimiento de liquidación y garantías de aplicación al subsistema de Transferencias SEPA que se intercambian a través de la Pasarela con EBA Clearing Iberpay-STEP2 SCT y de la Pasarela de Interoperabilidad Iberpay-EACHA.

La publicación de la instrucción SNCE/CE/13/006, informa de las adaptaciones a llevar a cabo en el subsistema de Transferencias SEPA derivadas de la puesta en marcha de un nuevo procedimiento de liquidación y garantías en el subsistema de Transferencias SEPA (SNCE-13), de aplicación por el momento a los intercambios de transferencias SEPA a través de la Pasarela con EBA Clearing Iberpay-STEP2 SCT y de la Pasarela de Interoperabilidad Iberpay-EACHA.

El nuevo procedimiento de intercambio y liquidación de este tipo de operaciones supone el envío de las operaciones recibidas en el Centro Común de Procesos del SNCE hacia las cámaras de destino una vez que se haya realizado el adeudo de sus importes en las Subcuentas del módulo de pagos de TARGET2 de los Participantes Directos en la Pasarela Iberpay-STEP2 SCT y/o en la Pasarela Iberpay-EACHA.

Este procedimiento elimina los riesgos de liquidación interbancaria, ya que en el caso de que alguno de los Participantes Directos no contara con fondos suficientes dotados en su subcuenta para hacer frente a dicho adeudo se procedería a la extracción y rechazo de las operaciones presentadas para las cuales no se hubiera podido llevar a cabo la provisión previa de fondos, según el procedimiento recogido en la instrucción SNCE/CE/13/006.

Este nuevo procedimiento de liquidación entrará en vigor el 4 de diciembre de 2018, coincidiendo con la fecha en que el Banco de España, según su escrito de 11 de mayo de 2018, dejará de asumir la representación de los participantes en la Pasarela Iberpay STEP2 SCT y en la Pasarela Iberpay STEP2 SDD en los servicios de transferencias SEPA (STEP2-SCT) y adeudos directos SEPA (STEP2 Core SDD y STEP2 B2B SDD). Esta función de representación en ambas pasarelas la llevará a cabo desde el día 4 de diciembre de 2018 inclusive, fecha de liquidación, el Banco Cooperativo (NRBE 0198; BIC BCOEESMMXXX).

La incorporación de las citadas modificaciones en el Subsistema de Transferencias SEPA hace necesario llevar a cabo las adaptaciones oportunas en las Instrucciones Operativas Comunes para introducir determinados aspectos complementarios a los contemplados en la operativa del citado subsistema.

Asimismo, se aprovecha la publicación completa de estas instrucciones operativas comunes, para incorporar en las mismas algunos aspectos complementarios que clarifican y mejoran la redacción de algunos apartados, sin trascendencia operativa para las entidades.

En virtud de lo expuesto, la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A, a propuesta del Comité Técnico Asesor del SNCE y una vez concluido el trámite de aprobación de su

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

normativa por parte de Banco de España (establecido en la Circular 1/2007, de 26 de enero), ha dispuesto la publicación de la presente instrucción.

ENTRADA EN VIGOR

La presente instrucción entrará en vigor el día 4 de diciembre de 2018, inclusive, fecha de intercambio.

Se acompaña versión completa del texto de las Instrucciones Operativas Comunes SNCE/CE/01/001, junto con los modelos 13 y 16 del Anexo 8 y el modelo 13 del Anexo 9.

En Madrid, a 25 de julio de 2018

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)